



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0904-2024-UNAP**  
**Iquitos, 12 de setiembre de 2024**

**VISTO:**

El Informe N° 400-2024-UGT-SG-UNAP, presentado el 11 de setiembre de 2024, por el jefe (e) de la Unidad de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (1) expediente para conferir el duplicado de título profesional;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ley N° 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, con Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, se resuelve aprobar la Directiva N° 02-2016-R-UNAP “Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”;

Que, del informe de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que don PHILL GERRY ALEGRIA CHAPIAMA, optó el título profesional de MÉDICO CIRUJANO, conforme se verifica en la Resolución Rectoral N° 0709-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014, encontrándose inscrito en el libro N° 29, folio N° 114 y registro N° 13918 de títulos profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y diploma N° UT 01739164, registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado del diploma de título profesional de MÉDICO CIRUJANO, a favor de don PHILL GERRY ALEGRIA CHAPIAMA, por motivo de deterioro;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 153-2021-CU-UNAP, del 26 de octubre de 2021, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras a propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

De conformidad con la Directiva N° 02-2016-R-UNAP, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio N° 1043-2024-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el duplicado del diploma de título profesional de MÉDICO CIRUJANO, a favor de don PHILL GERRY ALEGRIA CHAPIAMA, por motivo de deterioro, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0904-2024-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez legal del otorgamiento del **DUPLICADO de título profesional de MÉDICO CIRUJANO.**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial “El Peruano”, bajo responsabilidad funcional.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, FMH, DGA, DRAA, UGT, SUNEDU, Abast., Leg., Int., SG, El Peruano, Archivo(2)  
jevd.